



Resolución Directoral N° 005 -2018-BNP/CBN

Lima, 15 ENE. 2018



VISTOS: el Expediente Único N° 015-2017/BNP/CBN-DEDLIA, el Informe N° 1303-2017-BNP/CBN-DEDLIA de fecha 28 de diciembre de 2017, emitido por la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones; Informe N° 024-2017-BNP/CBN-DEDLIA-CJCG de fecha 21 de noviembre de 2017, y el Informe N° 039-2017-BNP/CBN-DEDLIA-ACCO de fecha 18 de diciembre de 2017, emitidos por la bibliotecóloga y de la abogada del Equipo de Sanciones –DEDLIA; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establece que la entidad es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, de acuerdo a la Interpretación Concordada del literal a) del artículo 2 de la Ley N° 26905, Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, modificado sucesivamente por las Leyes N° 28377, N° 29165 y N° 30447, con las otras normas de esta Ley y del Reglamento de esta Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 017-98-ED, se establece que están obligados a cumplir con el Depósito Legal los editores e impresores, respecto del material bibliográfico impreso en el país y que es peruanista; o, registre información relativa al Perú; o, cuyo contenido informativo se refiera en alguna forma al Perú; o, contenga temas peruanos, con la finalidad de enriquecer el Patrimonio Cultural Bibliográfico de la Nación;

Que, en aplicación del artículo 10 de la Ley N° 26905, Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, modificado por el artículo 5 de la Ley N° 28377, la Biblioteca Nacional del Perú sanciona a quienes incumplen las obligaciones contenidas en esta Ley con una multa no menor de media Unidad Impositiva Tributaria ni mayor de 5 Unidades Impositivas Tributarias (UIT); siendo que de conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la “Aplicación de Sanciones por Incumplimiento del Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 050-2006-BNP, la Fase Instructora del Procedimiento de Imposición de Sanción de Multa se encuentra a cargo de la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones; por lo que, en tal sentido, esta Dirección ha realizado las acciones previas exigidas en el citado dispositivo;

Que, mediante el Oficio N° 534-2016-BNP/CBN-DEDLIA de fecha 27 de junio de 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el literal d) del artículo 4 de la Ley N° 26905, Ley de Depósito Legal en la



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005 -2018-BNP/CBN (Cont.)

Biblioteca Nacional del Perú, la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones solicito al PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA - PENSIÓN 65, la entrega de los ejemplares faltantes de los siguientes títulos:



N°	N° DEPÓSITO LEGAL	TITULO	EJEMPLARES FALTANTES
1	201412779	MEMORIA INSTITUCIONAL	10
2	201506833	MEMORIA ANUAL 2014	10

OBSERVADO

3	201407603	GUIA DE PROCESOS PARA ...)"	10	NO REGISTRA EL N° DE D.L. NI LA IMPRENTA.
---	-----------	-----------------------------	----	---

Que, a través del Informe N° 003-2017-BNP/CBN-DEDLIA-CJCG de fecha 21 de noviembre de 2017 y en atención al requerimiento efectuado por esta Dirección antes citado, la Bibliotecóloga del Equipo de Sanciones de esta Dirección informa lo siguiente:

- dos (02) títulos correspondientes a los Depósito Legal N° 201412779 y el N° 201506833, fueron anulados de oficio.
- un (01) título con Depósito Legal N° 201407603, fue materia de anulación.

Que, de lo señalado en el Informe Técnico antes referido, se establece que el administrado **no ha incurrido en infracción tipificada** en el Reglamento para la Aplicación de Sanciones por Incumplimiento del Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Resolución Directoral N° 050-2006-BNP, debiendo determinar el **Archivamiento Definitivo** del presente Procedimiento de Imposición de Sanción de Multa iniciado;



Que, debe señalarse, que conforme es de verse con el mérito de la Notificación de fecha 29 de marzo de 2017, que obra en los presentes actuados, la notificación al PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA - PENSIÓN 65, sobre el inicio de este procedimiento y a fin que presente su descargo correspondiente, fue realizada conforme a lo dispuesto y con los requisitos señalados en los artículos 20, 21 y 234 numeral 3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dándose cumplimiento, de este modo, a lo prescrito en el literal a.3 del artículo 10 del Reglamento para la “Aplicación de Sanciones por Incumplimiento del Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 050-2006-BNP; por lo que, en tal sentido, **esta notificación fue legalmente realizada**; y por ende, **produjo sus efectos**;

Que, de acuerdo con el tenor de la Notificación de fecha 29 de marzo de 2017, que obra en autos, el cual fue recepcionado con **fecha 03 de abril de 2017**, a fin que presente su descargo, otorgándole un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

Que, con registro N° 06319 de fecha 07 de abril de 2017, el administrado cumplió con presentar su descargo dentro del plazo establecido en la referida Notificación, manifestando que por



Resolución Directoral N° 005 -2018-BNP/CBN

desconocimiento generaron error material en dos (02) títulos correspondientes a los Depósitos N° 201412779 y N° 201506833, determinándose su respectiva anulación de oficio;



Que, en este sentido, el PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA - PENSIÓN 65, no ha incurrido en Infracción establecida en el Reglamento de “Aplicación de Sanciones por Incumplimiento de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Resolución Directoral N° 050-2006-BNP, debiendo el Centro Bibliográfico Nacional determinar el ARCHIVAMIENTO del Procedimiento de Imposición de Sanción de Multa iniciado en su contra;

Que, mediante Informe N° 039-2017-BNP/CBN-DEDLIA-ACCO de fecha 18 de diciembre de 2017, la abogada de la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones, concluye que el PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA - PENSIÓN 65, no ha incurrido en infracción pasible de sanción que tipifique con la descripción y criterios señalados en el artículo 14 del Reglamento de Aplicación de Sanciones por Incumplimiento del Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por la Resolución Directoral Nacional N° 050-2006-BNP;

Que, en ese sentido, por Informe N° 1303-2017-BNP/CBN-DEDLIA de fecha 28 de diciembre de 2017, la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones, concluye que corresponde emitir la Resolución Directoral del Centro Bibliográfico Nacional, que determine el archivamiento del Procedimiento de Imposición de Sanción de Multa iniciado contra el administrado, considerando los informes Técnico y Legal emitidos que determinan la no existencia de infracción conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Aplicación de Sanciones por Incumplimiento del Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Resolución Directoral N° 050-2006-BNP;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones y del Centro Bibliográfico Nacional;

De conformidad con la Ley N° 26905, Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, modificada por las Leyes N° 28377, N° 29165 y N° 30447; el Decreto Supremo N° 017-98-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26905, “Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú”; la Resolución Directoral Nacional N° 050-2006-BNP, que aprueba el Reglamento para la “Aplicación de Sanciones por Incumplimiento del Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú” y la Resolución Directoral Nacional N° 122-2005-BNP, que aprueba la Directiva N° 013-2005-BNP/CBN, “Otorgamiento del Certificado Provisional y Expedición del Certificado de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú”; y, con el visto bueno de la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ARCHIVAR el Procedimiento de Imposición de Sanción de Multa iniciado contra el PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA - PENSIÓN 65, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005 -2018-BNP/CBN (Cont.)

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA - PENSIÓN 65, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



MILAGROS DEL ROSARIO DELGADO PISFIL
Directora General del Centro Bibliográfico Nacional
Biblioteca Nacional del Perú